



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015,

CONSIDERANDO

Que la Sociedad **SAN NICOLAS CASA DE FUNERALES Y SERVICIOS PRO EXEQUIALES SAS** identificada con NIT 900525524-6, representada legalmente por **TRINIDAD HENAO ROMERIN** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.500.068 o quien haga sus veces en el cargo, mediante comunicación radicada con el No 200-34-01-59-5468 del 01 de diciembre de 2015, solicita ante esta Corporación **PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** para la construcción de un pozo profundo para riego en beneficio del predio denominado **FINCA LA NATALIA** identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-31075 en las coordenadas geográficas W: 76.6177 N: 7897586, ubicado en la Comunal El Guineo, Municipio de Apartadó del Departamento de Antioquia.

Que la señora **TRINIDAD HENAO ROMERIN** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.500.068 quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad **SAN NICOLAS CASA DE FUNERALES Y SERVICIOS PRO EXEQUIALES SAS** identificada con NIT 900525524-6 actúa en calidad de poseedora del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-31075.

El interesado anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud Formal, Folio 1.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Trinidad Henao Romerín, Folio 2.
- Formulario Único Nacional de solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, Folio 3.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición, folio de matrícula inmobiliaria N° 008-31075, Folios 4-14.
- Fotocopia de contrato de compraventa, Folios 15-16
- Fotocopia de documentos probatorios de posesión, Folios 17-53.
- Certificado de existencia y representación Legal, Folios 54-57.
- Formulario del Registro Único Tributario RUT, Folio 58.
- Dos (2) Planos, Folios 59-61.
- Documento técnico de perforación, Folios 62-63.
- Documento de estudio Geoléctrico para explotación de aguas subterráneas, Folios 64-90
- Factura N° 0030239, Folio 92.
- Recibo de caja N° 0003910, Folio 93.

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

Que la sociedad **SAN NICOLAS CASA DE FUNERALES Y SERVICIOS PRO EXEQUIALES SAS** identificada con NIT 900525524-6, canceló la factura N° 0030239 con recibo de caja N° 0003910, el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$497.300.00) por concepto de visita técnica y la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600.00) correspondiente a los derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$556.900.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.16.4 dispuso que la *prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos requiere permiso de la Autoridad Ambiental competente.*

Que el decreto Ibídem en sus artículos 2.2.3.2.16.5 y SS establece los requisitos y el trámite del permiso de exploración de aguas subterráneas.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** para la construcción de un pozo profundo para riego en beneficio del predio **FINCA LA NATALIA** identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-31075 en las coordenadas geográficas W: 76.6177 N: 7897586, ubicado en la Comunal El Guineo, Municipio de Apartadó del Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la sociedad **SAN NICOLAS CASA DE FUNERALES Y SERVICIOS PRO EXEQUIALES SAS** identificada con NIT 900525524-6.

PARAGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente N° **200-165104-043/16** bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Requerir a la sociedad **SAN NICOLAS CASA DE FUNERALES Y SERVICIOS PRO EXEQUIALES SAS**, a través de su representante legal, para que en el término de un mes, contado a partir de la firmeza de la presente decisión, allegue los siguientes documentos;

1. Autorización de la poseedora del predio a la Sociedad SAN NICOLAS CASA DE FUNERALES Y SERVICIOS PRO EXEQUIALES SAS.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

TERCERO. Una vez se allegue la información antes indicada, se remitirán las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Apartadó, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.

SEXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEPTIMO. Contra la presente providencia, no procede ningún recuso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín <i>[Handwritten Signature]</i>	22 de febrero de 2016

Expediente 200-16-51-04-0043/16

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, a las _____ notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite N° 200-03-50-01-0046-2016 a _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

Fijado hoy ____/____/____ Firma_____

Desfijado hoy____/____/____ Firma_____